



ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: 09 de agosto de 2017, se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Minas, con el fin de presentar el panorama minero del municipio de El Santuario, las siguientes personas:

Asistentes:

Alcalde del Municipio de El Santuario, Doctor Luis Alexandri Ramírez Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 70 695.235

Director de Titulación Minera, Doctor Mauricio Gómez Flórez, con cédula de ciudadanía No. 8.160.972

Profesional Universitario, Secretaría de Minas, Juana Ossa Isaza, con cédula de ciudadanía No. 43.159.844

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas con el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial de la información ambiental y minera del municipio, de acuerdo a la información que reposa en el Catastro Minero Colombiano (CMC).
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNION:

El equipo de la Secretaría de Minas inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de El Santuario, la importancia que tiene para esta Delegada poder presentarle el panorama minero con el que cuenta el municipio que representa y así mismo, explicarle los componentes que conforman el ciclo minero.

Se expone que este tipo de espacios son de vital importancia para esta Secretaría de Minas, puesto que como Gobernación de Antioquia, es misión apoyar a los municipios y brindar información que permita actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Se busca que la información suministrada en la presente reunión, pueda ser incorporada en el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de cada municipio, tal como lo establece el artículo 34 del Código de Minas y así mismo, que desde la competencia de las Alcaldías Municipales, se pueda hacer control a las explotaciones de minerales que no son legales.



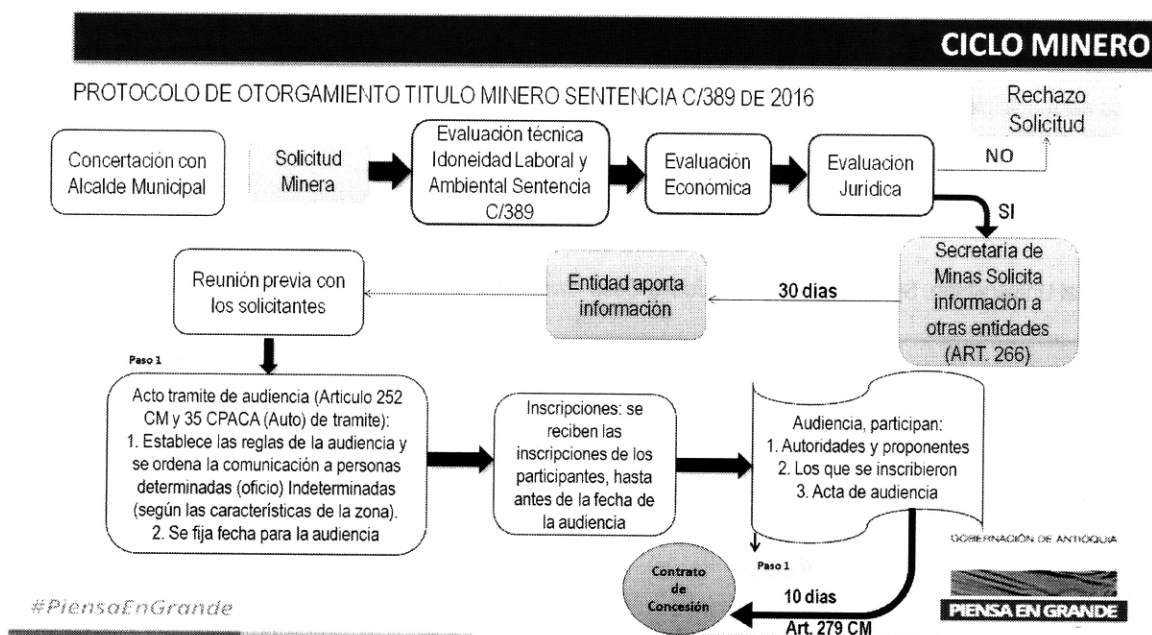
Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

PIENSA EN GRANDE

El equipo de la Secretaría de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con los entes territoriales, sus autoridades y habitantes (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, el equipo de la Secretaría de Minas en cabeza del Director de Titulación Minera, doctor Mauricio Gómez Flórez, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



Hoy en día nuestro ciclo minero empieza con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante, incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de contrato de concesión minera en la Secretaría de Minas, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También se verifica que la propuesta no este superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero previamente otorgado.

Las zonas que por ley están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Nacionales, los Parques Nacionales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La Agencia Nacional de Minería (ANM), quien es la entidad que administra el CMC, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Autónomas Regionales, (CAR), Autoridad Ambiental de la región, para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano (CMC).

La verificación técnica del área solicitada mediante Propuesta de Contrato de Concesión Minera, corresponde al primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera -Ley 685 de 2001-.

Luego entramos a evaluar los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico del proponente. Esta última se evalúa para propuestas radicadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

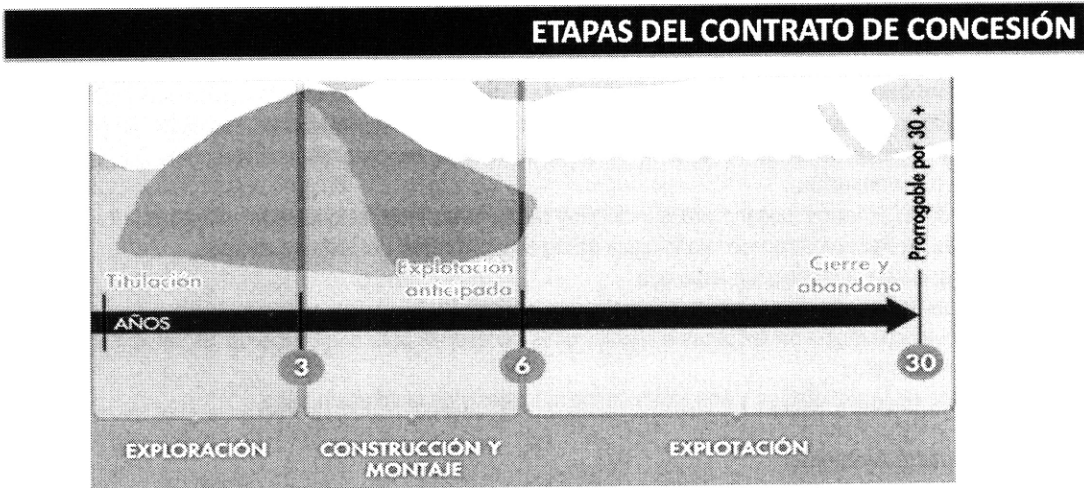
La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer que la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la Sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: Idoneidad Ambiental y Laboral. Para esto la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de Participación Ciudadana, en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentarle a la comunidad todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para asistir pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van hacer. Además, de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión minera, que tiene las siguientes etapas:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



#PiensaEnGrande

1. **Etapas:** etapa de exploración 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superfiario.

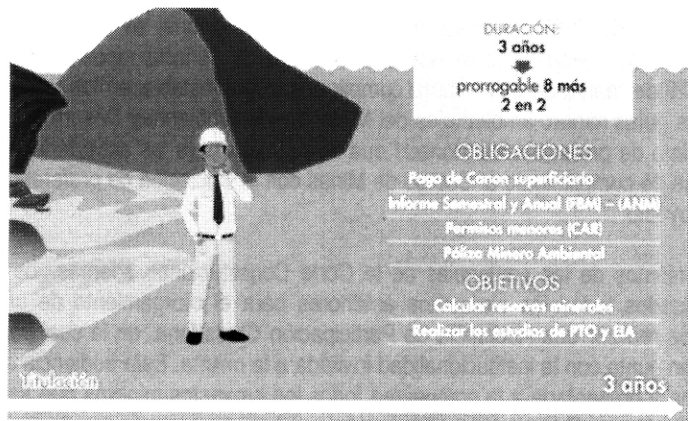


Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

PIENSA EN GRANDE

EXPLORACIÓN



#PiensaEnGrande



Programa de Trabajos y Obras:

Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

- 1. Delimitación definitiva del área de explotación.
- 2. Mapa topográfico de dicha área.
- 3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
- 4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
- 5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
- 6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
- 7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
- 8. Escala y duración de la producción esperada.
- 9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
- 10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
- 11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental:

Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficial:

Se paga por anualidad anticipada a la Secretaría de Minas.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

Formatos Básicos Mineros:

Es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el Titular Minero debe presentar el Plan de Gestión Social a más tardar treinta (30) días antes de la fecha de finalización de la etapa de exploración a la Autoridad Minera, en el entendido que la ejecución de dicho plan debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. Etapa Construcción y Montaje: se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la Autoridad Ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficial, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.



En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Etapa de Explotación: Es el tiempo restante una vez descontadas las etapas de exploración y construcción y montaje, ésta última es opcional. Prorrogable por treinta (30) años más. Sin embargo, esta es una etapa residual en tiempo pues depende de los años que se hayan tomado en las etapas anteriores. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



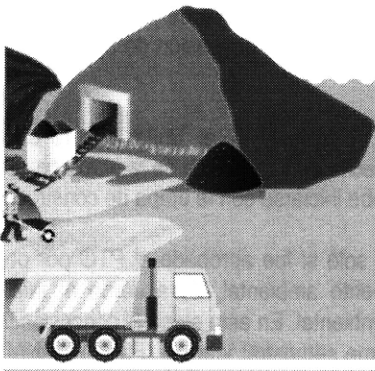
Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

EXPLORACIÓN



DURACIÓN:
Aproximadamente 30 años
Prorrogable por 30 años

OBLIGACIONES
Pago de regalías
Informe Semestral y Anual (FMA) (ANM)
Informes autoridades ambientales
Póliza Minero Ambiental

OBJETIVOS
Explotación técnica y racional de mineral
Manejo de los impactos ambientales y sociales
Beneficio del mineral

Cierre y abandono: 30 años

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


PIENSA EN GRANDE

#PiensaEnGrande

La Secretaría de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los treinta (30) años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaría de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El Director de Titulación Minera le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la Autoridad Ambiental.

En la segunda parte de la reunión el Director de Titulación Minera explica el mapa del Municipio de El Santuario, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).





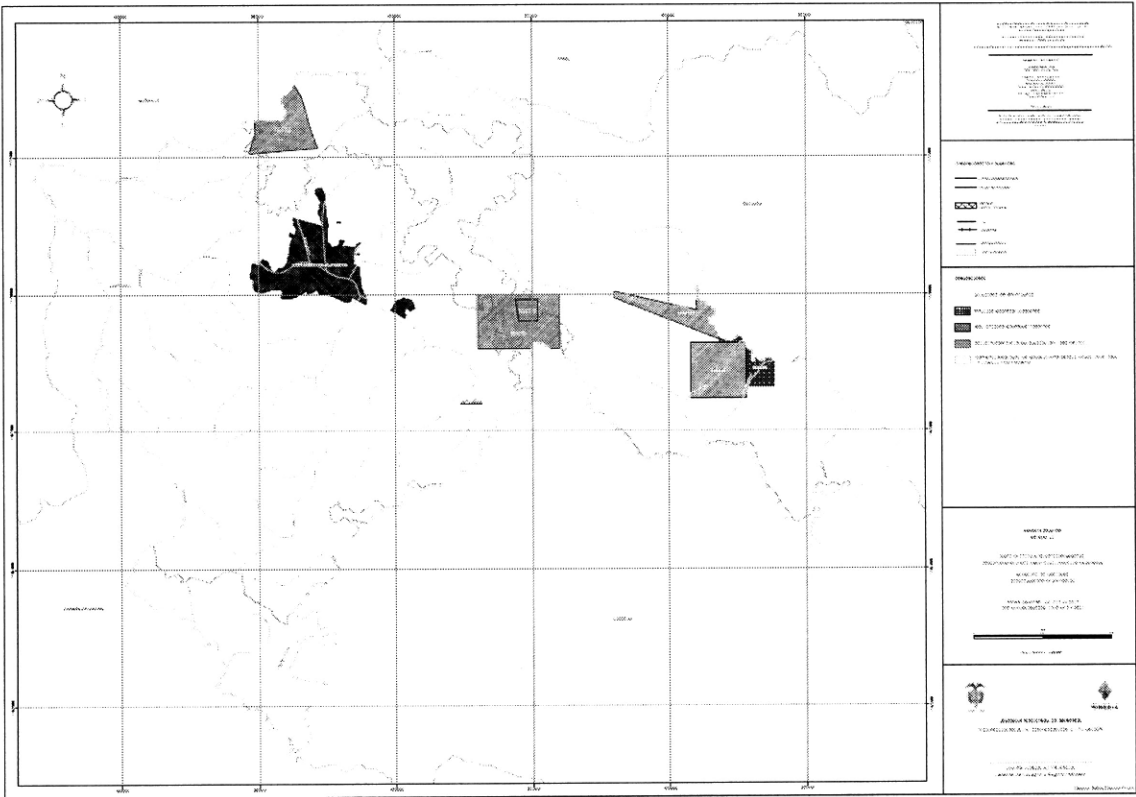
Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Página 6 de 10



PIENSA EN GRANDE



En el mapa se muestra el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Viaho – Guayabal y Cuchilla Los cedros donde la minería se encuentra restringida y necesita autorización de la autoridad ambiental - Cornare y el centro poblado donde la minería se encuentra igualmente restringida y se requiere permiso del Alcalde para el otorgamiento de una concesión minera.

También se encuentran las solicitudes de legalización de Ley 1382 de 2010 (actualmente Decreto 933 de 2013)

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010 POR TIPO DE MINERAL

Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
SANTUARIO	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	14,78	0,177%
	TOTAL	1	14,78	0,177%

En este momento estas solicitudes están suspendidas por una decisión del Consejo de Estado, mediante Auto del 20 de abril de 2016, Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección C, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), el cual ORDENA SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos Decreto 0933 de 2013.

A continuación, se muestran en el mapa las solicitudes y los títulos y vigentes en este municipio por modalidad y tipo de mineral. (La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará al Alcalde y su equipo).



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL				
Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
EL SANTUARIO	MATERIALES DE CONSTRUCCION	3	289,73	1,16%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	82,48	0,99%
	TOTAL	4	372,21	1,12%

SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD				
Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
EL SANTUARIO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	4	372,21	1,12%
	TOTAL	4	372,21	1,12%

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Área: 8345,1096 Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio						
Modalidad	% respecto al			Etapa Contractual		
	No de Títulos	total de títulos del Municipio	Área Ha. superposición	Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1	100,00%	31,64	0	0	1
TOTAL	1	100,00%	31,64	0	0	1
NOTA: En el Municipio de SANTUARIO departamento de ANTIOQUIA existen 1 títulos mineros vigentes que representan un área de 31,6389 Ha, el 0,38% de superposición en el Municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Julio 17 de 2017)						

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Área: 8345,1096 Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio						
Mineral	% respecto al			Etapa Contractual		
	No de Títulos	total de títulos del Municipio	Área superposición	Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	100,00%	31,64	0	0	1
TOTAL	1	100,00%	31,64	0	0	1

El equipo de la Secretaría de Minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - DPTO DE ANTIOQUIA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	8.345,11	100,0%
ÁREA TITULADA	31,64	0,4%
ÁREA SOLICITADA	386,99	4,6%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	195,90	2,3%
ÁREA SUSCEPTIBLE	8.345,11	100,0%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 100% del municipio

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El equipo de la Secretaría de Minas hace alusión a la importancia de que el municipio en la actualización del esquema de ordenamiento territorial, logre que se incluyan las áreas donde exista compatibilidad minera. “La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio”. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio, le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales, acorde con la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

También es pertinente recalcar en este punto que, cuando negamos a los territorios espacios para la minería, sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Se expone y hace énfasis por último, en que el paso siguiente a esta concertación, es la Audiencia Pública, que permitirá la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En dicha audiencia informativa, traeremos las propuestas de contrato de concesión minera que estén viabilizadas y que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley y las presentaremos a la comunidad.

CONCLUSIONES:

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de El Santuario y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo, se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de El Santuario, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

- 1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
- 2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional- CORANTIOQUIA



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.
2. Incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.

Para constancia se firma,

Alcalde Municipal de El Santuario

Firma:

Luis Alexandri Ramírez Duque

C.C: 70 695.235

Director de Titulación Minera

Firma:

Mauricio Gómez Flórez

C.C: 8.160.972

Profesional Universitario Secretaria de Minas

Firma:

Juana Ossa Isaza

C.C: 43.159.844



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015